



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 18 de junio de 2010

NÚM. 69

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral por la que se promueven medidas contra la inclusión en los medios de comunicación social de contenidos publicitarios discriminatorios o atentatorios contra la dignidad de las personas, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 5).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que ponga a disposición de los ayuntamientos y demás entidades locales los medios técnicos, económicos y personales necesarios para la realización de los respectivos inventarios de bienes y para su inmatriculación en los respectivos registros de la propiedad, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que la rotulación de las nuevas instalaciones en la calle Esquíroz sea también en euskera, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que concierte con la Ikastola San Fermín una cuarta línea de ESO a partir del próximo curso 2010-2011, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que acuerde con el Ministerio de Sanidad y Política Social la compra de vacunas contra la gripe estacional para conseguir un ahorro dentro del presupuesto de la sanidad pública, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y tramitación de un proyecto de ley foral que modifique la vigente Ley Foral de Contratos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 12).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el plazo de información pública del Plan Integral de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 y presentar un plan de información y de participación pública, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar una reducción de un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación. Retirada de la moción (Pág. 14).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre los motivos por los que no están rotulados en euskera la fachada y el interior del Museo de Navarra, habiendo desde hace dos años un mandato del Parlamento en ese sentido, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Paula Kasares Corrales (Pág. 15).
- Pregunta sobre la rotulación interior y exterior en el nuevo edificio de la Biblioteca General de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Paula Kasares Corrales (Pág. 16).
- Pregunta sobre las razones por las que la Policía Foral está patrullando con vehículos particulares y no oficiales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 16).
- Pregunta sobre el programa de visitas previsto en el proceso de restauración de San Pedro de la Rúa de Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 17).
- Pregunta sobre las razones por las que no se ha publicado la convocatoria para que nuevos centros escolares puedan organizar su actividad con jornada continua el próximo curso 2010-2011, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 18).
- Pregunta sobre los gastos ocasionados por la realización de los actos oficiales Homenaje a los Reyes de Navarra y Premios Internacionales de Navarra Príncipe de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 18).
- Pregunta sobre la situación en la elaboración del Plan de Acción por el Clima de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 19).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Modificación de las retribuciones de los Parlamentarios Forales para el ejercicio económico de 2010 con efectos de 1 de junio (Pág. 20).
- Modificación de las retribuciones de la Presidenta y del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el ejercicio económico de 2010 con efectos de 1 de junio (Pág. 21).
- Ponencia para estudiar los objetivos y planes de la UPNA a medio y largo plazo. Normas de funcionamiento interno (Pág. 21).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se promueven medidas contra la inclusión en los medios de comunicación social de contenidos publicitarios discriminatorios o atentatorios contra la dignidad de las personas

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se promueven medidas contra la inclusión en los medios de comunicación social de contenidos publicitarios discriminatorios o atentatorios contra la dignidad de las personas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se promueven medidas contra la inclusión en los medios de comunicación social de contenidos publicitarios discriminatorios o atentatorios contra la dignidad de las personas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 15 de junio de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral por la que se promueven medidas contra la inclusión en los medios de comunicación social de contenidos publicitarios discriminatorios o atentatorios contra la dignidad de las personas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico, ético y político, que ha sido objeto de reconocimiento en diversos textos, tanto estatales como internacionales y comunitarios, sobre derechos humanos.

Como base de la normativa estatal pueden citarse los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, que proclaman el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, respectivamente. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 28.4 que “en los proyectos del ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público, se garantizará que su lenguaje y contenidos sean no sexistas”.

En al ámbito internacional cabe destacar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y ratificada por España en 1983.

A nivel comunitario europeo, el artículo 3.3 del Tratado de la Unión Europea dispone que la Unión fomentará la igualdad entre mujeres y hombres, reconociéndose dicho derecho a la igualdad, asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los

Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Con base en dichos artículos se ha desarrollado una amplia normativa de carácter comunitario.

Los medios de comunicación social incurren con frecuencia, a través de sus contenidos, programas o informaciones, en diferentes discriminaciones por razón de sexo, que no contribuyen sino a perpetuar otro fenómeno más estructural y universal como el de la desigualdad entre mujeres y hombres. Esta realidad discriminatoria, a través de imágenes estereotipadas, negativas y degradantes de las mujeres, se hace especialmente evidente en aquellos medios de comunicación que publicitan servicios sexuales mediante la descripción física de las prostitutas, mediante la inserción de fotografías que las presentan, adjetivos con los que se las nombra o mediante contenidos de parecido carácter.

En el año 2007 la Comisión Mixta del Congreso-Senado sobre los derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades elaboró un informe sobre la prostitución a nivel estatal, donde afirma que “el fenómeno de la prostitución y el tráfico y la trata de mujeres están absolutamente relacionados”, que “el tráfico y la trata de mujeres y niñas es un fenómeno creciente en el ámbito europeo/países occidentales” y “que el tráfico de mujeres y niñas para su explotación sexual, y la prostitución, es un gran negocio a nivel mundial”. Este mismo informe señala que la prensa obtiene importantes ingresos mediante la publicidad de la prostitución y propugna una tolerancia cero hacia la prostitución al considerar que, en la mayor parte de los casos, no se ejerce de forma voluntaria y está directamente relacionada con la explotación de las mujeres y de las niñas con menores posibilidades de acceso a recursos.

Ante esta situación, es responsabilidad de los poderes públicos intervenir en el ejercicio de sus competencias. Por ello, a través de la presente Ley Foral se pretende no contribuir con financiación pública a impulsar actuaciones consideradas discriminatorias por razón de sexo en los medios de comunicación social y, concretamente, en aquellos que publiciten servicios sexuales, por considerarlos, según lo expuesto anteriormente, un atentado contra los derechos fundamentales.

Artículo 1. Las Administraciones Públicas de Navarra promoverán la eliminación en los medios

de comunicación social de aquellos contenidos publicitarios discriminatorios y contrarios al principio de igualdad entre mujeres y hombres, que difundan una imagen estereotipada que atente contra la dignidad de las personas o que contribuya a promocionar la trata de personas con fines de explotación sexual.

Concretamente, se entenderá de responden a dicho contenido los anuncios destinados a la promoción de la prostitución.

Artículo 2. Para la consecución del objetivo previsto en el artículo anterior se adoptarán las medidas que en cada caso se consideren necesarias.

En concreto y con carácter general, las Administraciones Públicas de Navarra no podrán conceder subvenciones públicas ni ningún otro tipo de ayuda económica a aquellos medios de comunicación social que incluyan los contenidos publicitarios a los que se hace referencia en el artículo 1.

Asimismo, las Administraciones Públicas de Navarra no podrán celebrar contratos que tengan por objeto la inserción de campañas institucionales de publicidad o comunicación con dichos medios de comunicación social.

Disposición adicional única.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley Foral todas las disposiciones normativas, actos administrativos, resoluciones judiciales y demás información sobre la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra cuya publicación o difusión venga impuesta por mandato legal o reglamentario.

Disposición transitoria única.

Lo dispuesto en la presente Ley Foral no afectará a las subvenciones públicas o ayudas económicas de que pudieran ser beneficiarios los medios de comunicación social a la entrada en vigor de la misma, las cuales se continuarán percibiendo en los mismos términos en que fueron concedidas hasta su consecución o agotamiento.

Disposición final única.

La presente ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 15 de junio de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los informes de la Cámara de Comptos establecen reiteradamente la constatación de que en el ámbito de las administraciones públicas locales las subvenciones son impartidas con subjetividad. No existen en algunos casos ordenanzas que las regulen y en otros casos no se cumplen tales ordenanzas. Todo lo anterior ha de subrayarse cuando las entidades o instituciones que otorgan subvenciones son mancomunidades, empresas o fundaciones públicas o, en su caso, organismos autónomos.

La discrecionalidad en materia de bienes y dinero público ha de ser sin embargo objeto de erradicación.

La Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el Régimen General para la Concesión,

Gestión y Control de las Subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, supuso una primera regulación en materia de subvenciones, siendo luego perfeccionada y modificada por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Sin embargo, el ámbito de aplicación de dicha Ley, reducido exclusivamente a las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, se ha acreditado insuficiente y es imprescindible una regulación que, aunque en la materialidad de la norma mantenga su estructura, sea de aplicación a todo el sector público.

Así mismo, se propone la anulación de una norma parcial como es el apartado b del número 1 del artículo 34, por cuanto constituye una causa exclusivamente imputable a la entidad que haya efectuado la convocatoria de subvenciones y no parece aceptable el que pueda argüirse la nulidad por un efecto en el que el beneficiario de las subvenciones no tiene en ningún caso ninguna responsabilidad.

La regulación de las subvenciones se efectúa en la normativa vigente con carácter finalista, es decir, tiene un objeto claro para ser realizado y deben darse por el beneficiario cuentas de dicha prestación. Por lo tanto, no es posible practicar la compensación de deudas que originaría la desnaturalización de tal concepción y que en realidad la Administración estuviera otorgándose subvenciones a sí misma. Evidentemente, resultaría procedente que en las convocatorias de subvenciones se establezca la conveniencia o condición de que los beneficiarios hayan de tener cubiertas sus obligaciones para con la hacienda pública; requisito que también se establece en otras convocatorias.

Artículo 1. Ámbito de aplicación:

Esta norma es de aplicación al otorgamiento de todas las subvenciones que sean con cargo a todos y cualquiera de los presupuestos públicos de Navarra.

Se entiende como presupuestos públicos a estos efectos el Presupuesto General de Navarra, los presupuestos de los municipios y concejos de Navarra, los presupuestos de las mancomunidades y juntas administrativas locales, así como los presupuestos de los organismos autónomos, empresas públicas y fundaciones públicas tanto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como de los municipios y concejos.

Se consideran subvenciones todas las aportaciones o transferencias de dinero desde los presupuestos públicos a entidades públicas y privadas y a personas físicas o jurídicas, siempre que no correspondan ni al cumplimiento de contratos ni a la ejecución de encomiendas ni a la satisfacción o cumplimiento de obligaciones jurídicamente exigibles.

Artículo 2. Supresión de la letra b del punto 1 del artículo 34.

Artículo 3. Supresión del artículo 36.

Disposición transitoria.

En tanto no se promulguen los Decretos Forales y demás disposiciones de desarrollo de esta

Ley Foral, su aplicación se regulará mediante la normativa foral y estatal vigente.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas que contradicen el contenido de esta Ley Foral y específicamente el artículo 1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Disposición final.

Se faculta y encomienda al Gobierno de Navarra el desarrollo de esta norma en el plazo de seis meses.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, publicada en el

BOPN n.º 113 de 13 de noviembre de 2009, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 8 de septiembre de 2010.**

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que ponga a disposición de los ayuntamientos y demás entidades locales los medios técnicos, económicos y personales necesarios para la realización de los respectivos inventarios de bienes y para su inmatriculación en los respectivos registros de la propiedad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que ponga a disposición de los ayuntamientos y demás entidades locales los medios técnicos, económicos y personales necesarios para la realización de los respectivos inventarios de bienes y para su inmatriculación en los respectivos registros de la propiedad, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno del Parlamento la siguiente moción:

Exposición de motivos

La formalización de los inventarios de bienes es una obligación legal de todas las administraciones públicas y en concreto de los entes locales.

Sin embargo, la realidad es que dicha obligación no se cumple frecuentemente. Así, en el informe de la Cámara de Comptos sobre la situación de las entidades locales se pone de manifiesto que, en las muestras presentadas, el porcentaje de las entidades locales en las que el inventario de bienes no se encuentra debidamente actualizado es de más del 80%.

La gravedad de esta situación y del incumplimiento legal referenciado se acentúa en estos momentos porque constituye uno de los obstáculos para poder abordar cualquier modificación de la actual estructura administrativa local.

Sin embargo, las renovaciones catastrales de los años 80 y 90 y la existencia de empresas públicas como Tracasa, dedicadas a esta materia, hacen posible en la actualidad que los bienes inmuebles, sean comunales o "de propios" de las entidades locales, estén ya clasificados. Por lo tanto, una parte importante del inventario está facilitado por esta labor ya realizada.

En segundo lugar, el resto de los bienes a inventariar se entienden también en parte afectos por los diferentes catálogos y en parte sin duda comprendidos en las relaciones de bienes de cada entidad local.

Por ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que ponga a disposición de los ayuntamientos y demás entidades locales, concejos, mancomunidades y juntas tradicionales, los medios técnicos, económicos y personales necesarios para la realización de los respectivos inventarios de bienes en el plazo de seis meses.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que ponga a disposición de los ayuntamientos y demás entidades locales, concejos, mancomunidades y juntas tradicionales, los medios técnicos, económicos y personales necesarios para la inmatriculación en los respectivos registros de la propiedad en concepto de bienes

comunales o de propios todos los inmuebles de los que sean titulares las entidades locales de Navarra, una vez inventariados.

En Iruña a 7 de junio de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que la rotulación de las nuevas instalaciones en la calle Esquíroz sea también en euskera

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que la rotulación de las nuevas instalaciones en la calle Esquíroz sea también en euskera, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra:

Exposición de motivos

El objeto de esta moción es que la rotulación, tanto exterior como interior, de ciertas unidades administrativas, se coloque también en vasco.

Según la información proporcionada por el Consejero de Economía y Hacienda el 21 de mayo de 2010, el Gobierno de Navarra aprobó el 29 de mayo de 2009 mediante acuerdo el siguiente documento: Plan de Actuación de la Administra-

ción de la Comunidad Foral de Navarra y su organismos autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.

En dicho documento, siempre según la información dada por el Consejero de Economía y Hacienda, se prevé el traslado de algunas unidades administrativas al local de la calle Esquíroz nº 20 de Pamplona. Las unidades que van a ser trasladadas son las siguientes: el Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente, el Servicio de Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio, y el Servicio del Boletín Oficial de Navarra.

Dichos servicios administrativos prestan servicio a toda la Comunidad Foral de Navarra y, debido a que su sede va a ser trasladada, solicitamos que la rotulación tanto exterior como interior de la nueva sede se coloque también en euskera.

Son numerosos los argumentos que pueden esgrimirse a favor de la rotulación bilingüe:

– Además de permitirlo la Ley Foral 18/1986 del Vascoence, si atendemos a sus objetivos esenciales –art. 1.2–, resulta totalmente adecuado y necesario que los servicios administrativos que prestan servicio a toda Navarra se rotulen en las dos lenguas propias de Navarra.

– En el Decreto Foral 29/2003, que regula el Uso del Vascoence en las Administraciones Públicas de Navarra y desarrolla la mencionada ley, tampoco existe ningún precepto que establezca lo contrario. El art. 16.1 del decreto foral dice lo siguiente:

“En los rótulos indicativos de oficinas, despachos y dependencias de las Administraciones Públicas de Navarra y entidades de derecho público a ellas vinculadas, con sede en la zona mixta,

así como en los encabezamientos y membretes de la papelería, los sellos oficiales y cualesquiera otros elementos de identificación y señalización se deberá redactar en castellano?

Teniendo en cuenta la lectura realizada por el Defensor del Pueblo sobre este artículo, cabe señalar que el mismo garantiza que la rotulación estará en castellano –lo rótulos mencionados ya lo están–. Pero no dice nada acerca de la posibilidad de que estén también en otras lenguas. Así dice el Defensor del Pueblo en su informe:

“..nada dice en su redacción literal el artículo 16 del Decreto Foral sobre la prohibición de utilizar el vascuence, ya que únicamente dispone la obligatoriedad del uso del castellano (al margen de que se pueda utilizar además otra lengua siempre que se use el castellano), pero es que, además, no podría decirlo sin ser contrario a la propia Ley Foral que desarrolla, incurriendo en nulidad de pleno derecho, lo que nos llevaría a su no aplicación.”

– El Comité de Expertos que realiza el seguimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias publicó su segundo informe el 11 de diciembre de 2008, en el que dijo lo siguiente acerca del uso público del euskera en la zona mixta de Navarra: “El Comité de Expertos considera que pueden introducirse mejoras con respecto al empleo del vascuence en la esfera pública” (Aplicación de la Carta a España. Segundo Ciclo de Supervisión. ECRML [2008]5).

– El Defensor del Pueblo de Navarra, en la sugerencia general cuarta del informe sobre bilingüismo y situación de los derechos lingüísticos de los ciudadanos, solicitado por el Parlamento de Navarra, dice lo siguiente: “Se sugiere que la rotulación, señalización, tanto interna como externa, y la papelería de las Administraciones Públicas de Navarra actuantes en la zona mixta sea bilingüe” (pág. 104). Recomienda, asimismo, que el texto sea del mismo tamaño que el del texto en castellano.

– Por otro lado, debemos advertir que uno de los servicios cuya sede se prevé trasladar, el correspondiente al Boletín Oficial de Navarra, trabaja en las dos lenguas propias de Navarra, y, por coherencia, sus instalaciones deberían rotularse en las dos lenguas de Navarra.

Moción

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que la rotulación tanto exterior como interior de las nuevas instalaciones que albergarán el Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente, el Servicio de Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio, y el Servicio del Boletín Oficial de Navarra en los locales de la calle Esquíroz nº 20, se coloque también en euskera y que los rótulos en euskera sean del mismo tamaño que los de castellano.

Pamplona, 7 de junio de 2010.

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que concierte con la Ikastola San Fermin una cuarta línea de ESO a partir del próximo curso 2010-2011

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que concierte con la Ikastola San Fermin una cuarta línea de ESO a partir del próximo curso 2010-2011, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, Portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción con carácter de urgencia para su debate y votación en la Comisión de Educación:

Motivación

San Fermin Ikastola, la ikastola concertada con más alumnos y alumnas de Navarra, ha tenido un aumento importante de alumnado durante los últimos diez años. La oferta del centro en infantil (cuatro aulas con un máximo de cien alumnos y alumnas) se ha visto superada desde todos los años por una demanda mayor, por lo que todos los años algunas familias se quedan sin plaza y todos los cursos cuentan con cien niños y niñas.

El hecho de que las cuatro clases de Primaria e Infantil estén completas ha ocasionado un pro-

blema en Secundaria, puesto que el centro tiene solo tres aulas concertadas en ese nivel, con un máximo de 30 alumnos/as por aula.

Viendo la evolución del alumnado, parecía evidente que el centro necesitaba la cuarta línea en Secundaria, y así se lo hicieron saber su Presidente y Directora al Consejero de Educación en una reunión en el mes de junio del año 2009. En dicha reunión en la que también participó el director general de conciertos, la Consejería de Educación dio la razón al centro, aunque pidió a la cooperativa de la ikastola que asumiera los gastos de la cuarta línea con sus medios durante el 2009/2010, comprometiéndose a concertarla a partir del próximo curso.

San Fermin ikastola ha cumplido su compromiso y, sin embargo, la Consejería ha denegado la cuarta línea, concedida a todos los centros del tamaño de esta ikastola. Teniendo en cuenta que la calidad educativa está reñida con clases de 35 personas, el agravio comparativo existente y la injusticia que supondría que los padres y madres de este centro tengan que seguir soportando el coste de esta línea, el Gobierno de Navarra debe cumplir su palabra y concertar la cuarta línea a San Fermin Ikastola.

Por todo lo anteriormente expuesto este grupo parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que concierte con la Ikastola San Fermin una cuarta línea de ESO a partir del próximo curso 2010-2011, en vista de la necesidad generada por un aumento progresivo de alumnado y en cumplimiento del compromiso adquirido por la Consejería de Educación del Gobierno de Navarra con la Ikastola San Fermin.

Pamplona, 10 de junio de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que acuerde con el Ministerio de Sanidad y Política Social la compra de vacunas contra la gripe estacional para conseguir un ahorro dentro del presupuesto de la sanidad pública

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que acuerde con el Ministerio de Sanidad y Política Social la compra de vacunas contra la gripe estacional para conseguir un ahorro dentro del presupuesto de la sanidad pública, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Salud la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que acuerde con el Ministerio de Sanidad y Política Social con carácter de urgencia la compra, a través de la Central del Compras del SNS, de vacunas para la gripe estacional para conseguir un ahorro dentro del presupuesto de la sanidad pública.

Exposición de motivos

El Consejo Interterritorial del SNS aprobó el pasado 18 de marzo de manera unánime un acuerdo para reforzar la calidad, la cohesión y la equidad del Sistema Nacional de Salud al tiempo que su sostenibilidad.

Este acuerdo ha supuesto un paso enormemente relevante para garantizar que el modelo actual de SNS pueda continuar en el futuro siendo uno de los servicios más apreciados por la socie-

dad y ofreciendo respuestas válidas a las necesidades de salud de los ciudadanos.

La Consejera de Salud de Navarra ha participado en la elaboración de este importante acuerdo promovido por la Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez, consiguiéndose así uno de los acuerdos más importantes en los últimos años de desarrollo de nuestro sistema sanitario público.

Una de las medias acordadas en el Pleno del Consejo Interterritorial del pasado 18 de marzo se refiere al compromiso de acordar la adquisición centralizada de suministros de medicamentos y productos sanitarios, uniéndose voluntariamente esfuerzos con otras comunidades autónomas para conseguir así economías de escalas y ahorros al procurar volúmenes de compra que permitirán mejores precios a las comunidades autónomas, que siguen siendo las responsables del pago de estas adquisiciones.

En este sentido, el Consejo de Ministros ha aprobado la constitución de una central de compras de medicamentos y productos sanitarios que permite su adquisición conjunta.

Con esta decisión del Gobierno de España, el Sistema Nacional de Salud dispondrá de una central de compras que será responsabilidad del Ministerio de Sanidad y Política Social, lo cual supone un paso de enorme relevancia en la búsqueda de eficiencia y ahorro en el gasto sanitario del sistema público de salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación por la Comisión de Salud la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acordar con el Ministerio de Sanidad y Política Social que la primera compra, a través de la Central del Compras del SNS, se haga con carácter de urgencia en el proceso de adquisición de vacunas para la gripe estacional para conseguir un ahorro importante dentro del presupuesto de la sanidad pública.

Pamplona, 10 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y tramitación de un proyecto de ley foral que modifique la vigente Ley Foral de Contratos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y tramitación de un proyecto de ley foral que modifique la vigente Ley Foral de Contratos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sádaba, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación por el Pleno del Parlamento, la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y tramitación de una Ley Foral que modifique la vigente Ley de Contratos, con el objetivo de que en todas las construcciones públicas se introduzca, como parámetro de baremación obligatoria, la sostenibilidad en lo que concierne a gastos de mantenimiento.

Exposición de motivos

La iniciativa que presenta el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra no es sino una más en la línea de potenciar la eficacia y eficiencia de las Administraciones Públicas, en este caso en el fomento de una medida para obligar a los poderes públicos a que sus nuevos edificios incorporen los principios de eficacia constante, introduciendo la necesidad, no solo de optimizar los recursos públicos en la construcción

de los equipamientos y edificios públicos, sino también en su posterior mantenimiento, administración y gestión. Tan importante como el montante y eficiencia de la inversión son las cantidades que posteriormente hay que destinar al mantenimiento de las mismas.

Podemos argumentar en la pretensión de esta demanda las necesidades originadas por la actual crisis económica. No obstante, su fundamento es más atemporal. Ni con crisis ni sin ella, las inversiones y gastos de las administraciones públicas deben realizarse con una proyección a medio y largo plazo de sus obras públicas. Las instalaciones construidas deben necesariamente incorporar parámetros de eficiencia energética, principios ergonómicos de utilización, accesibilidad, fácil mantenimiento y limpieza, sencillo y funcional equipamiento, reposición sencilla de elementos de todo tipo, etcétera.

Y para lograr ese objetivo, no solo basta con que las Administraciones Públicas interioricen estas necesidades. Es necesario realizar los oportunos cambios formativos que garanticen la aplicabilidad de dichas intenciones y premisas, y, sin lugar a dudas, la mejor fórmula viene dada por la modificación de la normativa contractual, con la introducción de importantes incrementos en las correspondientes baremaciones de los proyectos y obras.

Moción

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y tramitación de un proyecto de Ley Foral que modifique la vigente Ley Foral de Contratos, con el objetivo de que en todas las construcciones de centros y edificios públicos, afectadas por dicha normativa contractual, se introduzca como parámetro de baremación obligatoria la sostenibilidad de dichos edificios en lo que concierne a gastos de mantenimiento, con la finalidad de que el mantenimiento de los mismos sea menor respecto de las actuales ratios.

Pamplona, 10 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el plazo de información pública del Plan Integral de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 y presentar un plan de información y de participación pública

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el plazo de información pública del Plan Integral de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 y presentar un plan de información y de participación pública, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción, por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el plazo de información pública del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017, así como a presentar un plan de información y de participación pública que se ajuste a la normativa aplicable en la Directiva de Residuos.

Exposición de motivos

El anterior Plan de Residuos de Navarra establecía una planificación para los residuos de Navarra hasta el año 2004. El Gobierno de Navarra ha tenido por lo tanto seis años para proceder a la actualización y realización de un nuevo plan de residuos. Una nueva planificación en la que se debía contar en su realización con una importante

participación pública, que en absoluto venía determinada por la voluntad del Gobierno foral, sino por la propia regulación europea y nacional que exige la participación pública en este tipo de planes.

Lo cierto es que con fecha 17 de mayo de 2010 se aprobó inicialmente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 y se sometió, junto con el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo, al trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días.

Consideramos que el Gobierno de Navarra no ha cumplido buenas prácticas en el procedimiento de información y participación pública, motivo por el cual, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar el plazo de información pública procediendo a su ampliación.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar en el plazo de veinte días un plan de información y de participación pública que se ajuste al espíritu y letra de la normativa aplicable en la Directiva de Residuos, la Directiva de medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y toda la normativa europea y estatal en materia de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno foral a la elaboración de un documento divulgativo de síntesis de las propuestas técnicas relativas al plan de residuos que facilite la información y la participación pública.

Pamplona, 10 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar una reducción de un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar una reducción de un 15%, a partir del 1 de junio, de los salarios del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de libre designación, formu-

lada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 58 de 21 de mayo de 2010.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de junio de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los motivos por los que no están rotulados en euskera la fachada y el interior del Museo de Navarra, habiendo desde hace dos años un mandato del Parlamento en ese sentido

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PAULA KASARES CORRALES

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que no están rotulados en euskera la fachada y el interior del Museo de Navarra, habiendo desde hace dos años un mandato del Parlamento en ese sentido, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sesión plenaria.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Paula Kasares, parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo estableci-

do en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta para su contestación oral por el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en la Comisión correspondiente:

El 27 de junio de 2008, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó una moción, por la que se instaba al Gobierno de Navarra a realizar en las dos lenguas de Navarra, es decir, en euskara y castellano, toda la rotulación exterior e interior del Museo de Navarra.

A propósito de esto, esta parlamentaria desea conocer lo siguiente:

– Teniendo en cuenta que hace casi dos años que se aprobó dicha moción, ¿qué ha hecho el Consejero del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para la misma?

– ¿Por qué la fachada y el interior del Museo de Navarra no están aún rotulados en euskera?

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Parlamentaria Foral: Paula Kasares Corrales

Pregunta sobre la rotulación interior y exterior en el nuevo edificio de la Biblioteca General de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PAULA KASARES CORRALES

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la rotulación interior y exterior en el nuevo edificio de la Biblioteca General de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sesión plenaria.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Paula Kasares, parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta para su contestación oral por el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en la Comisión correspondiente:

El 27 de junio de 2008, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó una moción, por la que se

instaba al Gobierno de Navarra realizar en las dos lenguas de Navarra, es decir, en euskara y castellano, toda la rotulación y señalización exterior e interior del edificio que va a albergar la Biblioteca General de Navarra.

El 1 de junio de 2010, la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra realizó una visita al nuevo edificio que albergará la Biblioteca General y la Filmoteca de Navarra. Los miembros de la comisión tuvieron la oportunidad de recorrer el interior del edificio y, por lo que pudieron ver, solamente está colocada la rotulación de emergencias, pero todos los rótulos colocados en el interior están en castellano. Esta parlamentaria no sabe si esa rotulación de emergencias es provisional o definitiva.

A propósito de esto, esta parlamentaria desea conocer lo siguiente:

– La rotulación de emergencias colocada ¿es provisional o definitiva?

– ¿Por qué se ha colocado únicamente en castellano?

– ¿El Consejero del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana tiene intención de cumplir la moción mencionada?

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Parlamentaria Foral: Paula Kasares Corrales

Pregunta sobre las razones por las que la Policía Foral está patrullando con vehículos particulares y no oficiales

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que la Policía Foral está patrullando con vehículos particulares y no oficiales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral en el Pleno de la Cámara por la Excmo. Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

• ¿Cuáles son las razones por las que la Policía Foral está patrullando y realizando los controles rutinarios en la Red Foral de Carreteras con vehículos particulares y no oficiales?

Pamplona, 9 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre el programa de visitas previsto en el proceso de restauración de San Pedro de la Rúa de Estella

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa de visitas previsto en el proceso de restauración de San Pedro de la Rúa de Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral en Pleno en relación con el programa de visitas previsto en el proceso de restauración de San Pedro de la Rúa de Estella.

Exposición de motivos

El "Acuerdo para Patrimonio Cultural de Navarra", firmado el 27 de enero de 2009 entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE, señalaba en el punto 60 "Divulgación y programa de visitas" lo siguiente:

"Las intervenciones, cuando tengan una determinada relevancia, deberán incluir un programa de divulgación como parte integrante y esencial del mismo (...) Durante el periodo de intervención,

siempre que el interés y las características del bien lo permitan, se habilitará un programa de visitas abierto a la ciudadanía. Se dedicará una especial atención a los colectivos de estudiantes y de la tercera edad"

De acuerdo con este criterio, en la última comisión de seguimiento del acuerdo, se fijó la fecha de primavera de 2010 para proceder a un programa de visitas que abarcara, entre otras partes, el claustro y sus dependencias anexas.

Por otra parte, el pasado día 1 de junio, los medios de comunicación recogieron con amplitud de medios la visita del Consejero de Cultura y Turismo a la iglesia para dar a conocer el hallazgo de la llamada "cripta de los mariscales", situada bajo el altar mayor de la citada iglesia. El propio Consejero de Cultura y Turismo calificaba el hallazgo de la siguiente manera: "Esta cripta era lo que soñábamos encontrar y es una alegría para Navarra"

A la vista de todo ello, interesa conocer:

– ¿Ratifica el Gobierno de Navarra la vigencia del Acuerdo para el Patrimonio Cultural de Navarra firmado con el PSN-PSOE?

– ¿Por qué razón se ha incumplido la previsión de visitas guiadas durante el proceso de restauración de la iglesia de San Pedro de la Rúa?

– ¿Considera oportuno el Gobierno habilitar un plan de visitas que abarque el interior de la propia iglesia, incluida la recientemente aparecida cripta de los mariscales?

Pamplona, 10 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre las razones por las que no se ha publicado la convocatoria para que nuevos centros escolares puedan organizar su actividad con jornada continua el próximo curso 2010-2011

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que no se ha publicado la convocatoria para que nuevos centros escolares puedan organizar su actividad con jornada continua el próximo curso 2010-2011, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Victoria Arraiza Zorzano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, artículo 186 y siguientes, presenta para su respuesta la siguiente pregunta oral para ser respondida por el Consejero de Educación, en la comisión correspondiente:

• ¿Qué razones han motivado que para el curso 2010-2011 no se haya publicado la convocatoria para que nuevos centros escolares puedan organizar su actividad con jornada continua?

Pamplona, 10 de junio de 2010

La Parlamentaria Foral: M.ª Victoria Arraiza Zorzano

Pregunta sobre los gastos ocasionados por la realización de los actos oficiales Homenaje a los Reyes de Navarra y Premios Internacionales de Navarra Príncipe de Viana

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los gastos ocasionados por la realización de los actos oficiales Homenaje a los Reyes de Navarra y Premios Internacionales de Navarra Príncipe de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

¿Cuáles han sido los gastos ocasionados por la realización de los siguientes actos oficiales? ¿A qué partida presupuestaria se van a asignar?

– Homenaje a los Reyes de Navarra (9 de junio de 2010)

– Premios Internacionales de Navarra “Príncipe de Viana” (9 de junio de 2010)

Pamplona/Iruña, 10 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la situación en la elaboración del Plan de Acción por el Clima de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación en la elaboración del Plan de Acción por el Clima de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es la situación actual de la elaboración del Plan de Acción por el Clima de Navarra?

2. ¿Va a cumplir en esta legislatura el Gobierno de Navarra el acuerdo de la ponencia sobre el cambio climático aprobado por unanimidad por el Parlamento de Navarra?

Pamplona, 10 de junio de 2010.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación de las retribuciones de los Parlamentarios Forales para el ejercicio económico de 2010 con efectos de 1 de junio

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con la modificación de las retribuciones de los Parlamentarios Forales y, de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales y en los artículos 15, 17 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces con régimen de dedicación absoluta para el año 2010, con efectos de 1 de junio de 2010, en 55.601,14 euros.

2.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales con régimen de dedicación absoluta para el año 2010, con efectos de 1 de junio de 2010, en 49.422,10 euros.

3.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces sin régimen de dedicación absoluta para el año 2010, con efectos de 1 de junio de 2010, en 41.700,82 euros.

4.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales sin régimen de dedicación absoluta para el año 2010, con efectos de 1 de junio de 2010, en 37.066,54 euros.

5.º Aprobar, con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales, en las cuantías siguientes:

– Dietas: 136,16 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km de Pamplona.

– Dietas: 161,00 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km de Pamplona.

6.º Las Bases de cotización de las anteriores retribuciones serán coincidentes con la de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

7.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Modificación de las retribuciones de la Presidenta y del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el ejercicio económico de 2010 con efectos de 1 de junio

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con la modificación de las retribuciones de la Excm. Sra. Presidenta y del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Fijar la retribución bruta de la Excm. Sra. Presidenta para el año 2010, con efectos de 1 de junio de 2010, en 67.620,70 euros.

2.º Fijar la retribución bruta de la Jefa de Gabinete de la Presidencia para el año 2010, con efectos de 1 de junio de 2010, en 50.633,38 euros.

3.º Fijar, con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones brutas para el año 2010 del personal eventual que, a continuación se relaciona:

– Secretaria de la Presidencia: 34.342,42 euros.

– Secretaria de los miembros de la Mesa: 27.616,26 euros.

– Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 27.616,26 euros.

4.º Mantener las bases de cotización a la Seguridad Social en la cuantía habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

5.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ponencia para estudiar los objetivos y planes de la UPNA a medio y largo plazo

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las "Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para estudiar los objetivos y planes de la UPNA a medio y largo plazo", aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, cuyo texto se inserta a continuación:

Primera.- La Ponencia tiene por objeto la elaboración de un informe sobre los objetivos y planes de la UPNA a medio y largo plazo.

Una vez elaborado el Informe se elevará junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

Segunda.- La ponencia estará integrada por los Parlamentarios Forales siguientes:

Ilma. Sra. D.^ª Carmen María González García (GP UPN).

Suplente: Ilma. Sra. D.^ª Josefina Bozal Bozal.

Ilma. Sra. D.^ª Nekane Pérez Irazábal (GP NABAI).

Suplente: Ilma. Sra. D.^ª María Luisa Mangado Cortés.

Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Victoria Arraiza Zorzano (GP SPN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (APF CDN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren.

Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (APF IUN-NEB).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

Tercera.- La Ponencia ha elegido como Presidenta a D.^a María Victoria Arraiza Zorzano que podrá ser sustituida, en su caso, por otro miembro de la Ponencia. Actuará como Secretario el Letrado que asista a la Ponencia, o quien le sustituya.

Cuarta.- La Ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la Ponencia con tantos votos como Parlamentarios integran su respectivo Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales.

Quinta.- La Ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo

solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara, la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

Sexta.- La Ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho Plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

Séptima.- La Ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir en el plazo de nueve meses.

Pamplona, 14 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

